

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 4228/2009

RESOLUCION Nº 3/010

Montevideo, 12 de enero de 2010.

VISTO: El Llamado Nº 40/2009 convocado para la adquisición de Aceite en sus variedades girasol, soja y maíz, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un cuatrimestre, cuya apertura fue realizada el 17 de diciembre de 2009.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentó la firma Cousa, con productos precalificados.

III) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, realizada el día 8 de enero de 2010, no se presentaron mejoras de ofertas.

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente adjudicar el Llamado, habida cuenta que se han obtenido ofertas que implican, en promedio, descuentos del 6,61 % respecto de los precios del Llamado vigente para las variedades girasol y maíz y del 22,86 % para la variedad soja, con respecto al Llamado anterior.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado Nº 40/2009 para la adquisición de Aceite en sus variedades girasol, soja y maíz, a la firma Cousa, por hasta la cantidad máxima de 394.230 litros, la que podrá ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según las siguientes ofertas en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Empresa	Cantidad máxima adjudicada	Producto	Marca	Envase Primario	Departamento	Precio por litro con impuestos y flete incluidos
Cousa	394.230	Aceite - girasol	Uruguay	900 ml	Artigas	36,04
					Canelones	36,76
					Cerro Largo	36,04
					Colonia	36,04
					Durazno	36,04
					Flores	36,94
					Florida	36,04
					Lavalleja	36,04
					Maldonado	36,90
					Montevideo	36,04
					Paysandú	36,04
					Río Negro	36,04
					Rivera	36,04
					Rocha	36,04
					Salto	36,04
					San José	36,94
					Soriano	36,04
		Tacuarembó	36,04			
		Treinta y tres	36,04			
		Aceite - maíz	Delicia	900 ml	Artigas	39,27
					Canelones	40,06
					Cerro Largo	39,27
					Colonia	39,27
					Durazno	39,27
					Flores	40,25
					Florida	39,27
					Lavalleja	39,27
					Maldonado	40,21
					Montevideo	39,27
					Paysandú	39,27
					Río Negro	39,27
					Rivera	39,27
					Rocha	39,27
Salto	39,27					
San José	40,25					
Soriano	39,27					
Tacuarembó	39,27					
Treinta y tres	39,27					
Aceite - soja	Condesa	900 ml	Artigas	26,57		
			Canelones	27,10		
			Cerro Largo	26,57		
			Colonia	26,57		
			Durazno	26,57		
			Flores	27,23		
			Florida	26,57		

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

					Lavalleja	26,57
					Maldonado	27,20
					Montevideo	26,57
					Paysandú	26,57
					Río Negro	26,57
					Rivera	26,57
					Rocha	26,57
					Salto	26,57
					San José	27,23
					Soriano	26,57
					Tacuarembó	26,57
					Treinta y tres	26,57

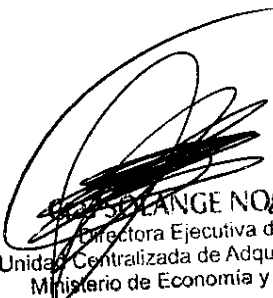
2º) La distribución por Organismo será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos adquirentes y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

  
SELANGE NOGUES  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas